



PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO
DEMANDANTES: WALTER GARCIA MAJUL.
DEMANDADOS: CBI COLOMBIANA S.A.
RADICADO: 13001-31-05-002-2016-00274-00.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho informándole que se recibió el presente proceso de la referencia remitido por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena el 09 de Septiembre de 2.022, en la que se observa que la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en providencia del 29 de Septiembre de 2.021, Revoco el fallo apelado de fecha 21 de Enero de 2019, para en su lugar absolver a CBI COLOMBIANA S.A. de todas las condenas impuestas, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, 16 de Enero de 2024.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Cartagena de Indias, dieciséis (16) de Enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, la cual en providencia del 29 de Septiembre de 2.021, Revoco el fallo apelado de fecha 21 de Enero de 2019, para en su lugar absolver a CBI COLOMBIANA S.A. de todas las condenas impuestas, Costas en Primera instancia a cargo de la parte Demandante sin Costa en Segunda Instancia. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Segunda Instancia a cargo de la parte demandante, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**


ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



GAJA